

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, citar a la Presidenta de Radio y Televisión Argentina S.E., Rosario Lufrano, haciendo extensiva la convocatoria a los restantes miembros del Directorio, a concurrir ante la Comisión de Comunicaciones e Informática de esta Honorable Cámara de Diputados a brindar un informe verbal sobre los siguientes puntos:

- a) *Capacitaciones obligatorias en materia de género reguladas por la Ley Nacional Nro 27499*: certificación de los y las integrantes del Directorio que conste la realización de las mismas.
- b) *Decisiones tomadas en la reunión de Directorio del día 13 de mayo*: explicación del sentido del voto negativo de los miembros que así lo hicieron en los pedidos de despido a los trabajadores que ejercieron violencia de género sobre sus compañeras de trabajo.
- c) *Medidas tomadas para la protección de las víctimas*: qué medidas adoptó el Directorio para salvaguardar a las víctimas y denunciantes de situaciones de violencia, teniendo en cuenta la continuidad de sus agresores en instalaciones de las dependencias de la RTA
- d) *Otros temas de interés público vinculados a la gestión de la RTA que han tenido trascendencia mediática*.

### AUTORA:

Karina Banfi

### COAUTORES:

Roxana Reyes

Ricardo Buryaile

Jorge Vara

Marcela Coli

Ana Clara Romero

Maximiliano Ferraro

Fernando Carbajal

Mario Barletta

Miguel Bazze

Juan Carlos Polini

Hector Stefani

Camila Crescimbeni

Jorge Rizzoti

Gabriela Lena

## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Radio y Televisión Argentina S.E., es una empresa estatal compuesta por la Televisión Pública, Radio Nacional, Canal 12 TV Pública Regional y el servicio Radiodifusión Argentina al Exterior. Su creación se debe a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, sancionada en diciembre de 2009.

Esta misma norma, es la que indica cómo debe estar compuesto su directorio, dejando expresamente claro en su artículo 131 que el mismo estará integrado por siete (7) miembros los cuales *“deberán ser personas de la más alta calificación profesional en materia de comunicación y poseer una democrática y reconocida trayectoria”*.

Además, *“la conformación del Directorio deberá garantizar el debido pluralismo en el funcionamiento de la emisora”*, por ello se conformará de la siguiente forma:

- Un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo nacional,
- Un (1) Director designado por el Poder Ejecutivo nacional,
- Tres (3) directores a propuesta de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, y que serán seleccionados por ésta a propuesta de los bloques parlamentarios de los partidos políticos correspondiendo uno (1) a la primera minoría, uno (1) a la segunda minoría y uno (1) a la tercer minoría parlamentaria.
- Dos (2) a propuesta del Consejo Federal de Comunicación Audiovisual, debiendo uno de ellos ser un académico representante de las facultades o carreras de ciencias de la información, ciencias de la comunicación o periodismo de universidades nacionales.

También, esta misma norma, crea la *Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual*, la cual está integrada por ocho (8) Diputados Nacionales y ocho (8) Senadores Nacionales y tiene como una de sus misiones, la designación y la posterior evaluación de tres (3) de los miembros del directorio de la RTA, casualmente, los correspondientes a las minorías parlamentarias. Al día de la fecha, no ha sido conformada para este periodo legislativo.

Resulta imprescindible, que ante esta *“anomia”* que se presenta por la inexistencia de la Bicameral, seamos los miembros de las comisiones permanentes de esta Honorable Cámara de Diputados, quienes interpelamos a los miembros del Directorio de la RTA, sobre las decisiones que asumen para con el organismo.

En este caso en particular, me refiero a lo resultado del Acta de Directorio nro 139, de la reunión ocurrida el 13 de mayo del corriente. En la misma, queda explícitamente registrada, la inacción por parte de algunos miembros del Directorio en relación a dos (2) casos de violencia de género ocurridos en el ámbito de Radio y Televisión Argentina S.E..

Ante el pedido de despido para los trabajadores que han ejercido violencia de género y/o abusos sexuales a sus compañeras de trabajo, algunos miembros del Directorio

no sólo rechazaron la propuesta, sino que además fundamentaron las conductas de los agresores en un “cambio de paradigma”. Consecuente con esto, llamaron a hablar con los gremios para explicar y hacerles entender que “lo que hicieron está mal”.

Estas declaraciones, llevan a interrogarnos qué medidas de protección tienen las víctimas en las instalaciones de la RTA, ya que las medidas adoptadas por su Directorio lejos están de protegerlas y salvaguardar su integridad.

También, lleva a preguntarse qué tipo de capacitaciones se hicieron en materia de género para los trabajadores y trabajadoras de la RTA y sobre todo para sus directivos, quienes tienen la responsabilidad de tomar las decisiones por el resto y velar por el cumplimiento de sus derechos.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis colegas de ésta Honorable Cámara de Diputados, acompañen éste pedido.